



RESOLUCIÓN No. 0079

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO

Que, con oficio 030-GADMT-CPTTM-2020, del 24 de enero de 2020, el señor Raúl Hidrobo Lascano, Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, presenta el Informe 001-CPTTM-2020, del 22 del mismo mes y año, de la sesión en la que se ha procedido al análisis y aprobación de la Agenda Legislativa de Trabajo;

Que, mediante oficio 036-GADMT-CPSPSA-2020, del 27 de enero de 2020, el licenciado Alberto Shiguango, Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, presenta el Informe 001-CPSPSA-2020, del 23 del mismo mes y año, de la sesión en la que se ha procedido al análisis y aprobación de la Agenda Legislativa de Trabajo;

Que, con oficio 038-GADMT-CPPSC-2020, del 28 de enero de 2020, el abogado César Puma, Presidente de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, presenta el Informe 001-CPPSC-2020, del 23 del mismo mes y año, de la sesión en la que se ha procedido al análisis y aprobación de la Agenda Legislativa de Trabajo;

Que, mediante oficio 041-GADMT-CPPP-2020, del 29 de enero de 2020, la licenciada Patricia Rivadeneyra, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, presenta el Informe 002-CPPP-2020, del 28 del mismo mes y año, de la sesión en la que se ha procedido al análisis y aprobación de la Agenda Legislativa de Trabajo;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en el artículo 22, señala: *“AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año. Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del Municipio”*;

Que, el artículo 39 de la antes señalada Ordenanza determina: Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones: a) Realizar las Agendas Legislativas de Trabajo para su publicación hasta el 30 de enero de cada año;



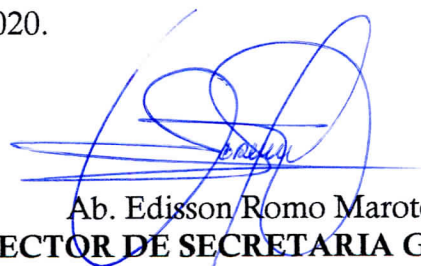
Que, una vez revisado los proyectos de Ordenanzas y/o reformas correspondientes a la Agenda Legislativa del año 2019, que están en proceso de tratamiento en cada una de las Comisiones, se determina que existen proyectos de normativa que deben continuar con su análisis;

Que, las Comisiones Permanentes de Tránsito, Transporte y Movilidad; Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental; Participación y Seguridad Ciudadana; y, Planificación y Presupuesto con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de las mismas más los señores Concejales del Cuerpo Edilicio; y, el aporte de los funcionarios Municipales, involucrados; procedieron al análisis del detalle de Ordenanzas para que se continúe su tratamiento en el año 2020, en cada una de las Comisiones señaladas, en las fechas constantes en la Agenda;

RESOLVIÓ

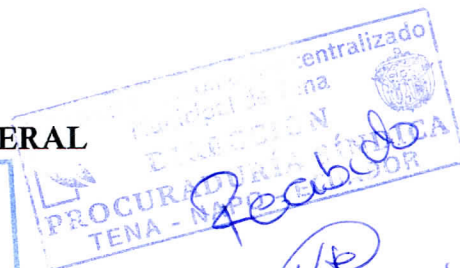
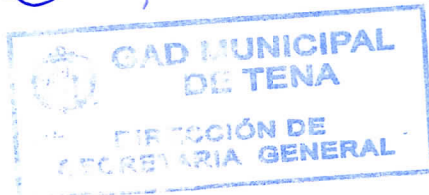
1. Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad para el Año 2020, según consta en el documento adjunto al correspondiente Informe.
2. Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental para el Año 2020, según consta en el documento adjunto al correspondiente Informe.
3. Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana para el Año 2020, según consta en el documento adjunto al correspondiente Informe.
4. Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para el Año 2020, según consta en el documento adjunto al correspondiente Informe

Tena, 18 de febrero de 2020.



Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo



KK
2020/02/18
12:03